

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.075/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y Artículo 10 N° 4, de su Reglamento, que autoriza el trato directo toda vez que se trata de proveedor único de los servicios contratados; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0423/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato con la empresa **EIST S.A.**, para la adquisición de un (1) Transceptor Móvil /Base VHF Análogo /Digital, Marca Kenwood, Modelo NX- 700K, 512 canales /128 Zonas, rango de frecuencia 136 a 174 MHz, 30 Watts de potencia, para la camioneta del Sr. Alcalde. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$947.780.-, impuesto IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con el proveedor **EIST S.A.**, Rut 76.098.467-1, domiciliado en Calle Copaquire N° 2290 de la ciudad de Iquique, para la adquisición de un (1) Transceptor Móvil /Base VHF Análogo /Digital, Marca Kenwood, Modelo NX- 700K, 512 canales /128 Zonas, rango de frecuencia 136 a 174 MHz, 30 Watts de potencia, para la camioneta del Sr. Alcalde. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de \$947.780.- (novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos), impuesto IVA incluido; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio contratado, por ser este representante y distribuidor autorizado de la marca Kenwood en Chile, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley 19886 y Artículo 10, N° 4, de su Reglamento.
- 2.- Contrátese con **EIST S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de un (1) Transceptor Móvil /Base VHF Análogo /Digital, Marca Kenwood, Modelo NX- 700K, 512 canales /128 Zonas, rango de frecuencia 136 a 174 MHz, 30 Watts de potencia, para la camioneta del Sr. Alcalde, por la suma total de **\$947.780.-** (novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos) impuesto IVA incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, a la cuenta N° 215-29-04.

5.- Designese como Unidad Técnica a la Administración Municipal, para que vele por el completo y suficiente cumplimiento de la entrega del bien solicitado.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac.
Adm. Municipal
Encargado Portal

